

## Proceso de jerarquización PUCV

- 1) Una vez aprobado el ingreso a la Planta Permanente Jerarquizada según resoluciones (VRD-DGAEA, y DRP) se notificará al profesor que debe dar inicio al proceso de Jerarquización. De no comenzar este proceso en un plazo inferior a seis meses desde esta notificación, se entenderá que el profesor no está interesado en continuar en la planta jerarquizada de profesores de la PUCV (\* link art. 55).

(\*) Artículo 55. Aprobado el ingreso por el Rector, emitirá un decreto que lo autoriza, disponiendo, según sea el caso, la suscripción del contrato de trabajo o bien la modificación del ya existente, reconociendo la calidad de profesor permanente jerarquizado 2 .  
Artículo 55 bis: Todo profesor que ingrese a la categoría permanente (continua...)

- 2) Para la solicitud, y en este período de pandemia, el profesor debe enviar a su unidad académica los siguientes documentos:
  - a. Carta dirigida al Director o Directora de su Unidad Académica o de la entidad académica a la cual pertenece, la solicitud de inicio del proceso de atribución de jerarquía a la cual el interesado aspira.
  - b. Formulario de Antecedentes para el proceso de jerarquización, según formato Capítulo Académico  
([http://www.pucv.cl/uuaa/site/edic/base/port/capitulo\\_academico.html](http://www.pucv.cl/uuaa/site/edic/base/port/capitulo_academico.html))
  - c. Encuestas de “Opinión Estudiantil” de todos aquellos cursos que el profesor asociado haya dictado.
  - d. Antecedentes Académicos: diploma o certificado de título, magister, doctorado, etc. (sólo para la atribución de la primera jerarquía).